



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 30003/2019

---

**VISTO :**

- Las observaciones efectuadas por el Ministerio de Educación en cuanto a la diferencia en la denominación de la actividad Ciclo de Nivelación correspondiente al Plan de Estudios 1990 de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, con respecto a la Resolución Ministerial N° 471/07 que aprueba dicho plan ;

**CONSIDERANDO:**

- Que por Resolución Ministerial N° 471 /2007 se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología , que incluye la actividad Ciclo de Nivelación conformado por 5 ejes temáticos : Biología , introducción a la Fonoaudiología, Introducción a la Lengua Castellana , Introducción a la Vida Universitaria y Matemática;
- Que el Ciclo de Nivelación está dentro de las 36 materias de la Carrera;
- Que los ejes temáticos se evalúan en forma integrada y se emite una sola acta de examen y no un acta para cada eje temático;
- Que en el Sistema Guaraní el Ciclo de Nivelación figura como única materia sin los ejes temáticos a los fines de control de correlatividad;
- Que la actividad Ciclo de Nivelación y los 5 ejes temáticos que lo conforman, no modifica los contenidos ni la carga horaria total de las actividades del Plan de Estudios 1990;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del día 12 de septiembre de 2019;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
MÉDICAS**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º:** Aclarar que la actividad Ciclo de Nivelación se compone de ejes temáticos (no de asignaturas).

**Artículo 2º:** Convalidar lo actuado desde el inicio de ejecución del Plan de Estudio vigente (Resol. Ministerial N° 471/2007) a la fecha.

**Artículo 3º:** Registrar y elevar.

**DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**